

Cuando el SAT «podrá» abstenerse, en realidad debe.

Una Sala Regional del TFJA anula una multa de \$22,400 al concluir que el artículo 20-A de la Ley del Servicio de Administración Tributaria contiene una facultad reglada: cumplidos sus requisitos, la autoridad debe abstenerse de sancionar.



La ley también pone límites al poder de sancionar.



La clave del caso

Si se actualizan las circunstancias del artículo 20-A, la autoridad está obligada a abstenerse de imponer la multa: «podrá» no equivale a discrecionalidad.

Ficha del asunto



Órgano:

Primera Sala Regional en Jalisco del TFJA.



Tema:

Facultad reglada del artículo 20-A.



Decisión:

Nulidad de la multa y devolución de lo pagado.

“

El «podrá» del artículo 20-A **no es una invitación:** es una obligación sujeta a condiciones.

El problema jurídico

UNA PALABRA, DOS INTERPRETACIONES,
UNA DECISIÓN CLAVE

El verbo «podrá» del artículo 20-A divide a las partes: la autoridad lo entiende como una facultad discrecional; la parte actora, como una obligación condicionada a requisitos.

La diferencia es decisiva: una facultad reglada obliga a actuar cuando se actualizan las hipótesis de la norma; una discrecional deja margen de libre apreciación.

La Sala estudió primero este concepto por ser el de mayor beneficio.

La pregunta central del caso es clara: ¿es una facultad discrecional o reglada que obliga a abstenerse de multar?



1

El punto fino



El umbral se mide en UDI.

La Sala convirtió la multa con el valor de la unidad el día de su imposición (\$8.502028) y obtuvo 2,634.66 UDI, por debajo de 3,500.

2

Para postulantes



Convierta la sanción a UDI, descarte gravedad y beneficio previo y, si ya se pagó, acredite el entero y solicite expresamente la devolución.

“

El «podrá» del artículo 20-A no es una invitación: es una **obligación sujeta a condiciones.**

La razón de la decisión

UNA SENTENCIA, CRITERIOS Y CONSECUENCIAS REALES

- 1

La Sala aplicó una interpretación sistemática del «podrá», apoyada en la extinta Segunda Sala de la Suprema Corte y en un Pleno Regional.
- 2

El artículo 20-A fija tres circunstancias: sin beneficio previo, monto que no exceda 3,500 UDI y errores no graves.
- 3

La multa de \$22,400.00 equivalía a 2,634.66 UDI; no se advirtió gravedad ni se acreditó beneficio previo.
- 4

Resultado: facultad reglada, nulidad de la resolución impugnada y de la recurrida, y devolución con actualizaciones e intereses.



“ Cumplidos los requisitos, la consecuencia legal era una sola: abstenerse de imponer la multa. ”



Para autoridades

- 1

Antes de multar, debe analizarse si el caso cumple el artículo 20-A.
- 2

De cumplirlo, ya no hay margen para sancionar.
- 3

La decisión debe sustentarse en las tres circunstancias previstas en la norma.



Para postulantes

- 1

Convierta la sanción a UDI.
- 2

Descarte gravedad y beneficio previo.
- 3

Si ya se pagó, acredite el entero y solicite expresamente la devolución.

Por qué esta sentencia importa

“

La aplicación del Derecho también se fortalece cuando la autoridad actúa con base en reglas claras y las personas conocen y ejercen sus derechos.

SEGURIDAD JURÍDICA
PARA UN MEJOR
MAÑANA

El artículo 20-A no es una gracia de la autoridad:

cuando se cumplen sus tres circunstancias, debe abstenerse de multar. La sentencia ofrece una ruta clara de verificación, advierte a las autoridades que deben analizar el caso antes de sancionar y recuerda que lo pagado puede devolverse con actualizaciones e intereses. Es una decisión de Sala Regional, apoyada en criterios jurisprudenciales.



Para abogados

- 1 Convertir la multa a UDI.
- 2 Descartar gravedad y beneficio previo.
- 3 Pedir la devolución.



Para autoridades

- 1 Analizar el artículo 20-A antes de sancionar.
- 2 Si se cumple, abstenerse de multar.



Para futuros casos

- 1 Si la norma fija hipótesis que obligan a una conclusión,
- 2 la facultad es reglada.



En una frase

Una Sala Regional anuló una multa de \$22,400.00 al resolver que el artículo 20-A contiene una facultad reglada que obliga a abstenerse de sancionar cuando se cumplen sus requisitos.

CRITERIOS
QUE ORIENTAN.
DERECHOS
QUE SE FORTALECEN.

EL DERECHO
TAMBIÉN AVANZA
CON SENTENCIAS
COMO ESTA.

